

28 DE FEBRERO DE 2022



PROTOCOLO CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

AGRUPACIÓN DEPORTIVA OÑA SANCHINARRO

Índice

1. Declaración de Principios	2
2. Protocolo de Actuación	4
a. Ámbito de aplicación	4
b. Definiciones	4
c. Identificación de situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual	9
d. Medidas preventivas	10
e. A quién pedir ayuda	11
f. Comité Asesor.....	11
g. ¿Cómo pedir ayuda?.....	12
h. Procedimiento de actuación	12
k. Evaluación y seguimiento de protocolo.....	15
l. Anexos - Modelos de código de conducta.....	17



1. Declaración de Principios

La entidad deportiva Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro basándose en la legislación, y teniendo en cuenta el derecho de los/las deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exento de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, afirmamos tajantemente que no toleraremos la violencia sexual en nuestra entidad, y asumimos nuestra responsabilidad de protección y salvaguardia de sus derechos. Por este motivo, adoptamos los siguientes COMPROMISOS a través de este protocolo:

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la entidad deportiva.
- Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la entidad deportiva conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la entidad deportiva conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.
- Asegurar que los procesos de selección de personal son transparentes y seguros, garantizando que todo el personal que preste sus servicios en la entidad deportiva (médico, técnico, de servicios, etc.,) esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Asegurar que todos los procedimientos disciplinarios y procesos de apelación están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los códigos de buenas prácticas.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.
- Procurar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de protección de datos personales.

- Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la entidad deportiva.

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas, y que estas contribuyan a la salud y bienestar de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

En Madrid a 28 de Febrero de 2022.

Nombre y apellidos, firma, cargo y sello de la entidad:

Fecha aprobación en la Junta Directiva: 23/02/2022

Fecha aprobación en la Asamblea:

2. Protocolo de Actuación

a. **Ámbito de aplicación**

El protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad deportiva, tanto la relación con los propios deportistas como con todo el personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de la entidad deportiva, como en la actividad externa relacionada con estos –viajes, actos sociales, etc.-.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones de la entidad deportiva, sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la entidad deportiva serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas a la Real Federación de Fútbol de Madrid, a la Administración competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid y al Consejo Superior de Deportes.

b. **Definiciones**

Es importante definir los conceptos para sentar las bases sobre las que se desarrollan las políticas de protección de los/as deportistas, dado que las definiciones establecerán el marco de referencia de casos potenciales ante un comité asesor, comité disciplinario, cuerpos de seguridad u otras autoridades competentes.

Es necesario entender que para muchos de estos conceptos existen muy pocas definiciones consensuadas a nivel internacional; y que un mismo concepto puede tener definiciones que difieren en contextos diferentes. Existen definiciones solapadas para conceptos como “abuso” y “violencia” en todas sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente. Además, el marco legal de nuestro país hace que un mismo comportamiento pueda ser definido como “abuso” cuando la víctima es menor de edad pero como “acoso” cuando la víctima es una persona adulta.

El término “daño no accidental” se usa como concepto “paraguas” y se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate, y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual.

A efectos de este protocolo, se definen los términos generales relacionados con la violencia sexual para facilitar un marco de trabajo en el que cimentar el procedimiento a seguir para la prevención, detección y actuación ante posibles casos de acoso y abuso sexual.

La violencia sexual es un término amplio que incluye acoso y abuso sexuales, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar.

El acoso sexual es “cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”.

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente del hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad. Comportamientos que cuando las víctimas son adultas se consideran “acoso sexual” pueden ser considerados “abuso sexual” en caso de que las víctimas sean menores.

Acoso por razón de sexo se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión del equipo y al bienestar de los/as deportistas, repercutiendo en el rendimiento individual y del equipo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de la práctica deportiva.

El abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada.

Es habitual, especialmente en entornos deportivos de alto nivel, que se generen fuertes relaciones desequilibradas de poder y de dependencia entre deportistas o entre entrenadores o entrenadoras, y deportistas. Es entonces cuando barreras interpersonales se empiezan a romper sistemáticamente haciendo que los límites sean difusos y que los/as deportistas no sean capaces de reconocerse como víctimas de acoso y/o abuso.

Este proceso llamado “grooming” se encuentra en la base de cualquier relación abusiva e incluye un proceso gradual en el que la persona perpetradora se gana la confianza absoluta de su víctima mediante manipulaciones, promesas de medallas, premios tangibles o intangibles como puede ser hacer a la víctima sentirse especial, superior o más segura.

El proceso “grooming” (preparación, acercamiento o captación) se compone de seis fases:

- Identificación y selección de la víctima potencial:
 - Observar qué deportista es vulnerable.
 - Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarde los secretos.
 - Comprobar que es una persona susceptible.
 - Comenzar a hacerse amigo/a de esta persona.
 - Ser agradable.
- Consolidación de la relación de confianza:
 - Hacerle sentir especial, prometiéndole éxitos deportivos.
 - Pasar tiempo a solas con esta persona.
 - Escucharla.



- Ser constante.
- Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro.
- Comenzar a negociar “tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro”.
- Construcción sobredimensionada de la idealización y la lealtad:
 - Someter a la víctima a través de la disciplina deportiva.
 - Utilización de la reputación en el ámbito del deporte para posicionarse sobre la víctima y su entorno.
 - Creación de una relación de dependencia.
- Aislamiento y control:
 - Impedir a la víctima estar con el resto de iguales o menospreciar otras amistades y apoyos de esta.
 - Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeras/os, u otras personas.
 - Ser incongruente y actuar de forma ambigua al crear expectativas, o actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar a la víctima, generando dudas, celos y ansiedad por no recibir la atención que necesita.
 - Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la víctima a través de preguntas e interrogatorios.
- Abuso sexual:
 - Incursión gradual en límites sexuales ambiguos.
 - Si la víctima se resiste, engañarle diciendo “la última vez no te importó”.
 - Pedirle que colabore: “me perteneces, es lo menos que puedes hacer”.
 - Ofrecer protección, haciéndole sentir responsable y culpable: “no diré nada, es nuestro pequeño secreto”.

- Voto de silencio, secretismo:
 - Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación: “el resto no lo entenderá”, “nadie te creerá”.
 - Amenazar a la víctima: “si se lo cuentas a alguien te haré daño”, “haré daño a alguien que te importa”, “te echaré del equipo”.

Las novatadas son conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.

El COI considera las novatadas en el deporte como un ritual de tránsito que deben cumplir los/as nuevos miembros de un equipo para obtener la aceptación en el mismo. A menudo ocurre ante la falta de supervisión por parte de una persona adulta y en relación con el consumo de alcohol. Asimismo, estos rituales, con frecuencia, implican una actividad sexual indeseada.

El bullying se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia sexual que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo.

La entidad deportiva prohíbe totalmente todas las actitudes y todos los comportamientos que implican violencia sexual, y establecerá mecanismos para

la detección de situaciones de riesgo, así como para la prevención y actuación en este ámbito.

c. Identificación de situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual

Estas conductas son inaceptables y conllevarán consecuencias inmediatas. El Comité Asesor de Protección, en el marco de sus competencias, y de acuerdo al principio de proporcionalidad, adoptará las medidas que estime oportunas ante cualquier comportamiento que ponga en riesgo la salud y el bienestar de los/las deportistas.

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL (expresiones, comentarios)	COMUNICACIÓN NO VERBAL (gestos o actos de naturaleza sexual)	CONTACTO FÍSICO
Hacer preguntas sobre la vida sexual	Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados	Miradas lascivas o insistentes	Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc.
Inmiscuirse en la vida privada	Broma, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres.	Silbidos	Pellizcos y cachetes
Ejercer el control de la vida privada	Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres	Expresiones faciales o corporales	Atraer con un abrazo en el intento de besarles
Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo	Acerca de algún aspecto o característica corporal	Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual	Besar a la fuerza
Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados	Acerca de la forma de vestir y arreglarse	Visualizar videos o películas erótico pornográficas.	Actos sexuales no consentidos
Entrar en el vestuario sin permiso	Que cuestionan o ridiculizan a los hombres en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente.	Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los videos, etc).	Intento de violación
Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse	Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual.	Utilización inadecuada de nuevas tecnologías.	Violación.
Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc, o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes	Expresiones, bromas y opiniones homófoba, lesbófoba, transfoba, ya sean de carácter genera o que hagan alusión a la orientación sexual de un/a deportista.	Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea.	
No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado	Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente	Comunicación o seguimiento no deseado a través de redes sociales.	



Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a deportista: Compartir vestuario, ducharse con deportistas.	Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o terror.	Correos electrónicos con contenido sexual.
Fomentar el consumo de alcohol en los viajes.	Pullas o insultos con connotación sexual.	Llamadas perdidas insistentes
En los viajes compartir habitación.	Instrucciones y correcciones táctico	Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna
Convocar a sesiones de entrenamientos individual.	técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos.	Sacarse fotos en el vestuario con o sin ropa y subirla a redes sociales
Invitar a las/os deportistas a casa.	Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.	
Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual.		
Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales		

d. Medidas preventivas

Además de la adopción del presente protocolo, la entidad deportiva, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva, frente a la violencia sexual.

- Designación de la persona delegada de protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Acogida / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas vinculadas a la entidad deportiva sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el/la delegado/a de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los/las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.

e. A quién pedir ayuda

La entidad deportiva deberá designar un/a Delegado/a de Protección que lidere toda la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad. Deberá ser una persona cercana a los/as deportistas, y tener formación específica en materia de prevención de la violencia sexual. En caso de no contar en la organización con una persona formada en protección en el deporte, se debe facilitar dicha formación a la persona asignada.

El/la delegado/a de protección será designado/a por la Presidencia de la entidad deportiva.

Las funciones de el/la Delegado/a de Protección son las siguientes:

- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección de los/as deportistas, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la indemnidad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurar que la entidad deportiva dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

f. Comité Asesor

El Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

- Un/a representante de la Junta Directiva
- Un/a representante de _____
- Un/a representante de _____

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de violencia sexual, de acuerdo al Código de Conducta establecido para cada caso (personal, deportistas, familias, etc.), en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Entre otras, podrían adoptarse las siguientes medidas:

- Prohibición de acceso a las instalaciones de la entidad deportiva.
- Traslado forzoso, temporal o definitivo.
- Suspensión temporal de la actividad como técnico/a o deportista por un plazo determinado.
- Rescisión del contrato o servicio.
- Expulsión de la entidad.
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia.
- Etc.

En cualquier caso, la entidad deportiva deberá contemplar la violencia sexual como posible motivo de sanción en sus respectivas normas o reglamentos: reglamento de licencias, reglamento disciplinario, norma de régimen interno, etc.

g. ¿Cómo pedir ayuda?

Cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la delegado/a de protección, Dña. Ana Rosa Pacheco Saelices

h. Procedimiento de actuación

i. Solicitud de ayuda o queja

- Presentada por cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.

- Verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de la entidad deportiva.

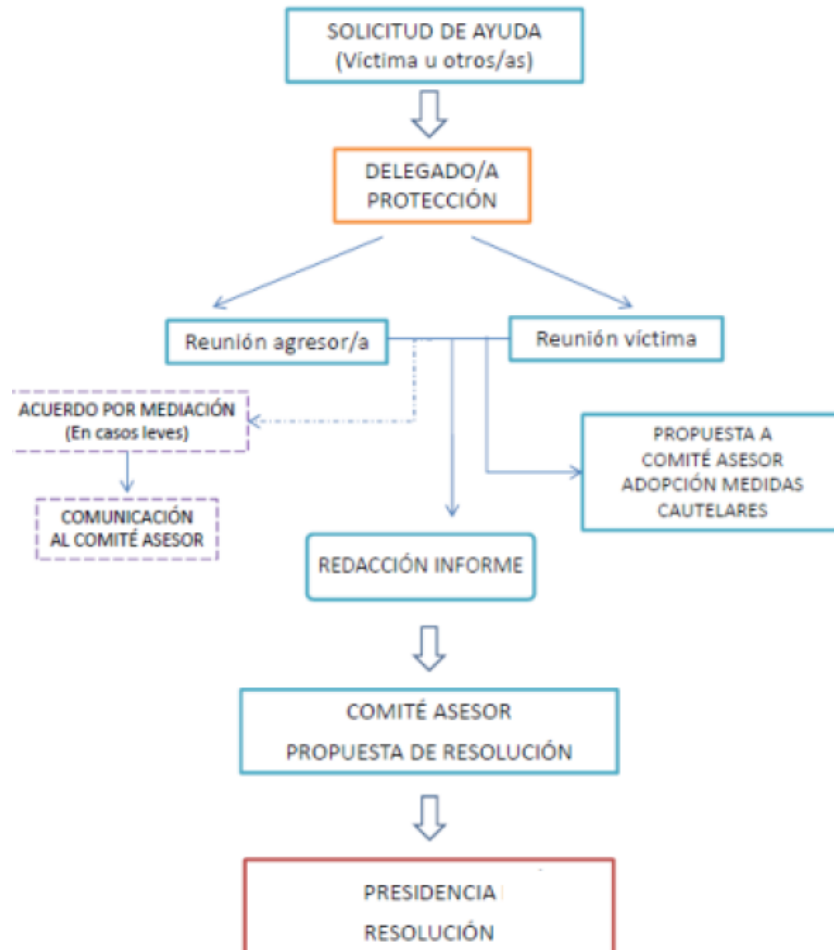
ii. Procedimiento

- Presentación de una solicitud de ayuda o queja dirigida a el/la Delegado/a de Protección de la entidad deportiva.
- El/la Delegado/a de Protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la solicitud de ayuda o queja. El procedimiento formal requiere la presentación de la queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre la que versa la reclamación la existencia de la queja y de las conductas ofensivas que se le imputan.
- El/la Delegado/a de Protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, celebrará una reunión con cada una de las partes así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
- El/la Delegado/a de Protección propondrá al Comité Asesor la adopción de las medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja. En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de las condiciones en las que la víctima desarrolla la actividad en el ámbito deportivo.
- Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación. El/la Delegado/a de Protección se reunirá con ambas partes por separado, dando por concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.
- En el resto de situaciones, el/la Delegado/a de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento, incluyendo, en su caso, las circunstancias agravantes observadas, que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta acreditada.
- La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la entidad deportiva para que dicte la oportuna resolución, que pondrá fin al procedimiento.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda, garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud, atestigüen o participen en el procedimiento.

No es obligación de los/as delegados/as de protección determinar si existe violencia sexual o resolver el caso, pero sí poner en conocimiento del Comité Asesor la solicitud de ayuda o queja, y proponer la adopción de medidas cautelares.

Resumen del procedimiento de actuación



i. Atención a las víctimas

El/la delegado/a de protección de la entidad deportiva garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).

La entidad deportiva pondrá a disposición de las víctimas apoyo jurídico y psicológico.

j. Evaluación, seguimiento y registro

La entidad deportiva creará un registro donde se incluirán los casos que tengan lugar en la entidad en relación con la violencia sexual, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser



comunicadas a la Administración competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid y al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja. La adopción de este protocolo implica la realización de un seguimiento de las medidas adoptadas con relación a la protección de los/las deportistas. En particular, deberán llevarse a cabo las siguientes tareas:

Tarea		<input type="checkbox"/>
1	Protocolo aprobado y firmado	
2	Designación delegada/a protección	
3	Comunicación con delegado/a CSD	
4	Formación a delegado/a protección	
5	Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios	
6	Códigos de Conducta adaptados y firmados	
	Deportistas	
	Personal técnico, médico, de admon. etc.	
	Familias	

7	Medidas de prevención adoptadas	
	Viajes y pernoctaciones	
	Vestuarios y duchas	
	Salas complementarias	
	Comunicación, imágenes y redes sociales	
	Entrega de premios	
8	Medidas de sensibilización adoptadas	
	Información a todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva	
	Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes	
9	Formación del personal	
10	Creación y actualización del registro de casos	
11	Comunicación - adherencia FFT	
12	Evaluación de las medidas de protección	

k. Evaluación y seguimiento de protocolo

Es fundamental que cada entidad deportiva realice una evaluación que le permita conocer el grado de implementación del protocolo de actuación frente a la violencia sexual. Por este motivo, es importante que desde el inicio del desarrollo del proyecto se diseñe la forma en que se realizará el seguimiento anual de las acciones llevadas a cabo en este ámbito. Con este objetivo, se establecerán dos tipos de indicadores:

- Indicadores de realización: se trata de realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de protección contempladas en el protocolo de actuación frente a la violencia sexual respondiendo si ya están implementadas o están pendientes de implementar.
- Indicadores de resultado: proporcionan información acerca del resultado de una acción desarrollada; responden al cómo se medirá si la acción ha producido el efecto deseado, por lo tanto, deben ser cuantificables. Es aconsejable que se realice una recogida sistemática de información para facilitar la evaluación de las acciones.

Tarea	Indicadores	
1 Protocolo aprobado y firmado	% de votos a favor sobre el total de votos emitidos.	
2 Designado/a delegado/a protección	Nº de consultas recibidas (dudas, inquietudes, etc.)	
	Nº de actos en los que ha sido presentado/a públicamente	
	Nº de envíos realizados para difundir su nombre, funciones y contacto	
	Nº de carteles publicitados con la información de contacto	
	Nº de casos registrados en la entidad	
	Nº de casos que se han resuelto a través de una mediación Nº de casos que se han requerido un procedimiento formal	
3 Comunicación con delegado/a CSD	Nº de reuniones realizadas	
	Nº de consultas realizadas	
	Nº de casos reportados	
4 Formación a delegado/a protección	Nº de horas de formación recibida	
5 Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios	% de certificados de antecedentes registrados del total de personas en plantilla	
	% de Códigos de Conducta firmados del total de personas en plantilla	
6 Códigos de Conducta adaptados y firmados		
	Deportistas	% de deportistas que han firmado el Código de Conducta del total de deportistas
	Personal técnico, médico, de admón. etc.	% de personas que han firmado el Código de Conducta del total en plantilla ³¹
	Familias	% de familias que han firmado el Código de Conducta total de familias de deportistas menores
7 Medidas de prevención adoptadas		
Viajes y pernataciones	% de viajes que se han realizado adoptando las medidas preventivas respecto al total de viajes	
	Nº de consentimientos de familias firmados por viaje del total de menores en el mismo	
	% de menores que viajan con consentimiento firmado en cada viaje	
	Vestuarios y duchas	% de entrenamientos y competiciones que se desarrollan adoptando medidas respecto al total de entre. y comp.
	Salas complementarias	Nº de espacios que requieren adoptar medidas
	Comunicación, imágenes y redes sociales	Nº de medidas adoptadas
Entrega de premios	% de consentimientos de familias firmados del total de familias de deportistas menores	
	% de ceremonias de premios celebradas según recomendaciones del total de ceremonias Nº de modificaciones realizadas	
8 Medidas de sensibilización adoptadas		

	Información a todas las personas vinculadas a la actividad del CAR o CT	Nº de personas a las que se les ha enviado la información, diferenciando por sexo y estamento Nº y tipo de canales de difusión utilizados Nº de noticias difundidas en torno a la materia
	Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes	Nº de carteles publicitados especificando lugares
9	Formación del personal realizada	Nº de personas que reciben formación por estamento (directivo, técnico, médico, deportistas, etc.) Nº de horas de formación recibida
10	Creación y actualización del archivo para registro de casos	Nº de casos registrados en la entidad Nº de casos reportados por las FFTT
11	Comunicación - adherencia a FFTT	Nº de FFTT que adoptan el plan
12	Evaluación de las medidas de protección	Nº de evaluaciones realizadas Nº de nuevas acciones llevadas a cabo tras la evaluación

I. Anexos - Modelos de código de conducta

- i. Modelo de código de conducta Personal de la entidad
- ii. Modelo de código de conducta Deportistas
- iii. Modelo de código de conducta Familias



Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad, respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas.

El objetivo de este código de conducta es establecer los estándares de comportamiento para los profesionales del deporte, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

D. _____, en mi condición de _____ (directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, voluntario/a) de la entidad deportiva _____, en el desempeño de mis funciones me comprometo a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que para mí proponga mi entidad deportiva de referencia.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista, y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.



- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying.
- Actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con las familias de los/as deportistas menores de edad, y comunicarme periódicamente con aquellas sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- No consentir que se infrinjan las normas, ni admitir la expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Asimismo, también me comprometo a:



- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.
- No transportar a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedaré a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni asustaré, ni humillaré a un/a deportista como forma de control.
- No accederé a los vestuarios mientras se están cambiando los/as deportistas excepto en situaciones de emergencia
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.

Por último, tengo derecho a:

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de la entidad deportiva para poder realizar mi actividad en condiciones de seguridad.
- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de los/as deportistas.

- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la entidad.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación laboral con la entidad.

Yo, D. _____ (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro

Cargo o puesto de la persona firmante.

Firma. - _____ Fecha. - _____

Nombre y apellidos, firma, y cargo del testigo por parte de la entidad deportiva.- _____



Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Sin embargo, cuando se trate de niños y niñas este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debería ser conducida por dos personas adultas¹, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño/a firmará el documento².

D. _____, deportista de la entidad deportiva A.D Oña Sanchinarro, en la práctica de mi deporte yo me comprometo a:

- Respetaré y no dañaré las instalaciones y/o el material, y me mantendré en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
 - No abandonaré las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
 - Acudiré al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
 - Respetaré las reglas de comportamiento en los vestuarios.
 - Acudiré a mi entrenador/a, a el/la delegado/a de protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
 - No fumaré, ni beberé alcohol, ni consumiré drogas en las instalaciones.
 - No consumiré sustancias dopantes de ningún tipo.
 - Respetaré a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
 - Fomentaré el juego limpio, y mantendré un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
 - Saludaré a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).
 - Aceptaré con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral.
- Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador/a.



- Garantizaré mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a3.
- Informaré a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No haré bullying:
 - Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
 - Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)- para herir o hacer sentir mal a alguien.
 - Insultando o humillando a alguien.
 - Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien
- No acosaré ni abusaré sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

Asimismo, en la práctica de mi deporte, entiendo que tengo derecho a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.

- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

En caso de deportistas menores de edad, o deportistas con discapacidad que requieran una persona de apoyo para su traslado, la responsabilidad de la puntualidad recaerá sobre las familias, personas cuidadoras, o las personas tutoras legales.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la entidad.

Yo, D. _____ (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro

Firma. - _____

Fecha. - _____

Nombre y apellidos, firma, y cargo del testigo por parte de la entidad deportiva.-



Padres y madres, o las personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada en todo momento: fomentando la participación de los/as deportistas; mostrando respeto hacia los árbitros/as, o hacia las personas responsables de la organización de la actividad; o actuando de forma responsable durante el desarrollo de la actividad deportiva.

El presente Código de Conducta deberá ser leído y firmado por las familias de los/as deportistas. No obstante, es conveniente que los contenidos incluidos en este se aborden en la reunión de inicio de temporada. Las familias deben saber que las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Yo, D. _____, como padre, madre, o tutor/a responsable del deportista _____, me comprometo a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad deportiva, así como las normas de la instalación deportiva (vestuarios, gradas, etc.).
- Animar a mi hijo/a a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Promover que mi hijo/a haga deporte para aprender y disfrutar.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.).



- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a, o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Escuchar a mi hijo/a, respetar sus decisiones, y tomar en serio sus preocupaciones y/o dudas.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad).
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar a la entidad deportiva todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Asimismo, como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el derecho a:

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.

- Ser informado/a regularmente sobre el desarrollo deportivo de mi hijo/a.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Hablar con la persona delegada de protección de la entidad deportiva para expresar mis preocupaciones sobre mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Yo, D. _____ (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro

Vínculo familiar y nombre y apellidos del o de la deportista.- _____

Firma. - _____

Fecha. - _____

Nombre y apellidos, firma, y cargo del testigo por parte de la entidad deportiva.-